RESOLUCIÓN I. M. N° 386/2022 (trescientos ochenta y seis)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 01/2023 AD REFERÉNDUM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH (BAÑOS) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLA HAYES, CON ID Nº 416.360 A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES. ----------

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones donde solicita la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES a efectos de iniciar los procesos de contratación de bienes y servicios prioritario para el cumplimiento de las metas de productividad fijadas para el mencionado ejercicio. ----------

CONSIDERANDO: Que, el pliego de bases y condiciones constituye un documento que contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergente de la selección están contenidas en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes impuesta por normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes. ----------

Conforme el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 reglamentada por el Decreto N° 2992/19 establece que la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación quienes deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante. ------

Que, si bien es cierto el Artículo 14º de la Ley 2051 dispone "... Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." el mismo artículo en el in fine da la salvedad en los siguientes términos "... salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente..." ----------

Que, a fin de de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones para la ejecución de los llamados abajo citados. ----------

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "*Orgánica Municipal*", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * SECRETARÍA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN I. M. N° 386/2022 (trescientos ochenta y seis)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 01/2023 AD REFERÉNDUM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH (BAÑOS) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLA HAYES, CON ID Nº 416.360 A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES. ----------

Art. 1º) APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle.

Nº	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MODALIDAD	MONTOS GS.
1	Construcción de SSHH (Baños) en Instituciones Educativas – Villa Hayes	FONACIDE	LCO	418.536.440

Art. 2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes a remitir los documentos e iniciar los trámites de los llamados Ad Referéndum, a la aprobación del Presupuesto General Municipal. ----------

Art. 3º) Remitir a la Junta Municipal y solicitar su aprobación y autorización conforme las disposiciones del Inc. b) del Art. 36 y el Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES SECRETARIA GENERAL

Abg. **ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES INTENDENCIA

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal